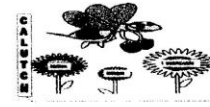




110

Universidad Tecnológica del Chocó
"Diego Luis Córdoba"
Nit. 891680089-4



SECRETARIA GENERAL

ACUERDO No. 5-0005

(14 FEB 2013)

Por medio del cual se establece la planta de cargos docentes de la Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luis Córdoba"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ "DIEGO LUIS CÓRDOBA", en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y en especial las que le confiere el artículo 69° de la Constitución Política, los Artículos 28°, 57° y 65° de la Ley 30°, Estatuto General de la Universidad y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia, consagra el principio de autonomía universitaria como la facultad que tienen las universidades de regirse por sus propias normas.

Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 28, desarrolló el principio Constitucional de la autonomía y precisa los alcances de dicho concepto.

Que el Decreto 1295 de Abril 20 de 2010, en su artículo 5° numeral 5.7, en la condición personal docente, establece que las funciones sustantivas de un programa están en cabeza de los profesores de tiempo completo, teniendo en cuenta la actividad misional de la institución.

Que conforme a lo dispuesto en el numeral 6° del Artículo 28 del Estatuto General, corresponde al Consejo Superior universitario adoptar la estructura general, administrativa, académica y financiera y de otras formas de organización institucional de la Universidad, pudiendo crear, modificar, fusionar y/o suprimir sedes, subsedes, seccionales, extensiones, facultades, institutos, centros, escuelas, oficinas, unidades organizacionales para el desarrollo de programas de pregrado y postgrado, dependencias, programas académicos y empleos, con sujeción a la ley y fijar las líneas de autoridad, y expedir las normas básicas para la dirección y organización de las distintas dependencias universitarias.

Que la actual planta de personal docente del Alma Mater dispone de ciento cincuenta y siete (157) cargos, de los cuales noventa y cinco (95) están en ejercicio y sesenta y dos (62) se encuentran vacantes.

Que la Universidad en estudio técnico y de campo por razón de la Reforma Académica, se ve en la necesidad de ampliar la planta de personal docente en ochenta y tres (83) cargos.

Que estos nuevos ochenta y tres (83) cargos sumados a las vacantes existentes arrojan un total de ciento cuarenta y cinco (145) cargos docente por proveer.

Que dada la necesidad permanente del servicio, se hace necesario proveer cargos docentes para atender oportunamente las actividades misionales, de docencia, investigación y proyección social.

Que teniendo en cuenta que se vienen estructurando los Proyectos Educativos de Programas (PEP) para la creación de nuevos programas académicos, su registro calificado y la exigencia del entorno para la adopción de estrategias de orden técnico, científico, de investigación y extensión social, se hace necesario la vinculación de nuevos docentes a la planta de personal.

Que en procura de la excelencia académica se hace necesario ampliar la planta de cargos docentes especialmente con formación de magister y doctores, para cumplir los requerimientos del Consejo Nacional de Acreditación, para la acreditación de programas académicos y acreditación institucional.

Que en mérito de lo anterior,

ACUERDA:

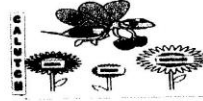
ARTÍCULO PRIMERO: Fijese la planta de personal docente de la Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luis Córdoba" en doscientos cuarenta (240) cargos. Que se distribuirán de la siguiente manera:





110

Universidad Tecnológica del Chocó
"Diego Luis Córdoba"
Nit. 891680089-4



SECRETARIA GENERAL

ACUERDO No. _____

2

(14 FEB 2013)

Por medio del cual se establece la planta de cargos docentes de la Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luis Córdoba"

FACULTAD	PROGRAMA ACADEMICO	NUMERO DE CARGOS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	Enfermería	7
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, ECONOMICAS Y CONTABLES	Administración de Empresas	11
	Contaduría Pública	8
	Tecnología en Gestión Empresarial	5
	Tecnología en Gestión Turística y Hotelera	
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS	Trabajo Social	9
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES	Biología	17
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS	Derecho	10
FACULTAD DE ARTES	Arquitectura	7
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	Licenciatura En Ciencias Sociales	21
	Licenciatura En Matemáticas Y Física	18
	Licenciatura En Música Y Danza	6
	Licenciatura En Lingüística Y Literatura	8
	Licenciatura En Educación Física	6
	Licenciatura En Ingles Y Francés	10
	Licenciatura En Biología Y Química	11
	Licenciatura En Educación Básica Con Énfasis En Ciencias Naturales Y Educación Ambiental	12
FACULTAD DE INGENIERIA	Ingeniería Civil	9
	Ingeniería Agroforestal	17
	Ingeniería En Teleinformática	9
	Ingeniería Ambiental	14
	Tecnología En Gestión Minero Ambiental	4
PREVISION DE DOCENTES PARA NUEVOS PROGRAMAS ACADEMICOS	Programas pertinentes proyectados	21
TOTAL CARGOS		240

ARTICULO SEGUNDO: Las vacantes existentes en la planta de personal docente serán provistas mediante concurso público de méritos de acuerdo a la normatividad vigente.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Quibdó, a los 14 FEB 2013


JOHN JAIRO ARBOLEDA CESPEDES
Presidente Consejo Superior


ICAR JAIR SERNA VILLALBA
Secretario

*